

Resolución Consejo Superior Universitario N° 86/2025. –

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CONSEJEROS ESTUDIANTILES A LAS DISTINTAS UNIDADES ACADÉMICAS, REFERENTE AL PEDIDO DE PERMISO PARA PARTICIPAR DE LOS JUEGOS UNIVERSITARIOS DEL PARAGUAY – JUPY. -----

Villarrica del Espíritu Santo, 22 de mayo de 2025. -

Visto: La Sesión Ordinaria N° 8 del Consejo Superior Universitario de fecha 22 de mayo de 2025, y: -----

Considerando: Que, en la citada sesión del Consejo Superior Universitario, en el Punto 10 del Orden del Día se dispuso: *“Estudio y consideración de la nota presentada por los representantes estudiantiles ante el Consejo superior Universitario para otorgar permiso a los atletas que integran la Selección Deportiva de la UNVES en los Juegos Universitarios del Paraguay – JUPY, para practicar durante el horario de clases”*. -----

Que, el Consejo Superior Universitario en la sesión de la fecha indicada precedentemente ha estudiado y debatido el pedido formulado por Miembros Estudiantiles, y luego de las mociones propuestas, se ha aprobado por unanimidad la remisión de la nota a las Unidades Académicas, a efectos de ser tratada por las autoridades pertinentes, el pedido de permiso para los atletas que integran la Selección Deportiva de la UNVES en los Juegos Universitarios del Paraguay – JUPY, a fin de que puedan practicar durante el horario de clases, conforme al listado que se presenten las Facultades, Escuelas o Filial de la Universidad. -----

Que, la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, en su artículo 1º, dispone: *“La Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo es una Institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica (...)”*. -----

Que, asimismo el artículo 3º de la Ley N° 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, establece los fines de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo y el artículo 4º del mismo cuerpo legal establece las propuestas para el cumplimiento de esos fines. -----

Que, la Asamblea Universitaria en fecha 11 de noviembre de 2009, ha adoptado la siguiente Política Institucional: -----

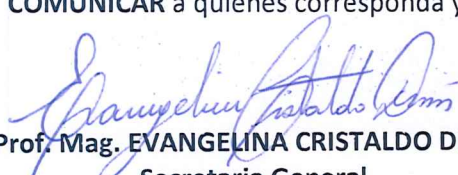
POLITICA DE EXTENSION UNIVERSITARIA: “La Extensión Universitaria como función integradora y como proceso pedagógico, se expresa fundamentalmente a través de programas y proyectos, los cuales se gestionan a partir de la metodología de la promoción cultural”. La “extensión universitaria”, cumple la función de integrar la cultura, la ciencia y la tecnología a los problemas del quehacer diario de la sociedad. La UNVES en la región, se proyecta como un centro de cultura, conciencia ética, pensamiento crítico, creatividad artística, innovación científico – tecnológica, mediante proyectos y actividades de extensión, comprometiéndose con las demandas y necesidades de la responsabilidad social...”. -

Que, el artículo 14º del mismo cuerpo legal, dispone: *“Son deberes y atribuciones del Consejo Superior Universitario”* inciso a) *“ejercer la Jurisdicción Superior Universitaria”*. -----

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 3315/2007 *Carta Orgánica de la UNVES*, el Consejo Superior Universitario de la UNVES, en uso de sus atribuciones legales: -----

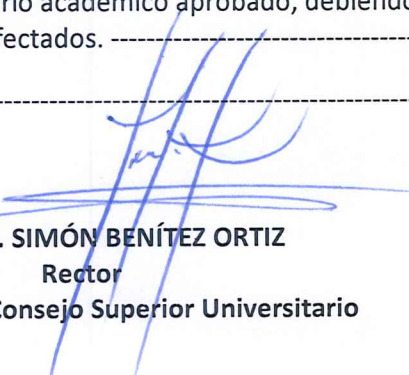
RESUELVE:

- Art. 1. AUTORIZAR** a las Unidades Académicas de la UNVES, la implementación de la solicitud presentada por los Consejeros Estudiantiles, del permiso para los atletas que integran la Selección Deportiva de la UNVES en los Juegos Universitarios del Paraguay – JUPY, a fin de que puedan practicar durante el horario de clases, conforme al listado que se presente en la Secretaría de cada Facultad, Escuela o Filial de la Universidad. –
- Art. 2. DISPONER** que las Unidades Académicas de la UNVES, estudien y consideren la implementación de lo autorizado por el Art. 1 de la presente resolución, conforme al calendario académico aprobado, debiendo analizar la factibilidad de cada uno de los permisos a los estudiantes afectados. -----
- Art. 3. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. -----


Prof. Mag. EVANGELINA CRISTALDO DENIS
Secretaria General

Secretaria del Consejo Superior Universitario




Prof. Mag. SIMÓN BENÍTEZ ORTIZ
Rector

Presidente del Consejo Superior Universitario